



Proyecto de ley

El Senador y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Art. 1º. - Declárase la gratuidad del otorgamiento del primer Documento Nacional de Identidad a todos los niños de 0 a 6 meses nacidos en el territorio nacional.

Art.2º. - El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputará a las partidas específicas del Registro Nacional de las Personas a cuyo fin se lo fijará anualmente dentro del presupuesto nacional.

Art.3º. - Solicitase a los gobiernos provinciales y al gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que tomen las medidas necesarias para dar cumplimiento a la presente ley.

Art. 4º. - Comuníquese al Poder Ejecutivo.


FEDERICO PINEDO
DIPUTADO NACIONAL